

Reconocimiento no académico y por la vía rápida ¿Equidad o injusticia?

Grupo de Análisis Sanitario de la SEMG

A petición del Consejo Interterritorial, la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad y Consumo (MSC) preparó un Proyecto de Real Decreto de Reconocimiento de Títulos de Especialistas Obtenidos en Países Extracomunitarios, siendo aprobado por el pleno de RRHH del MSC a mediados del mes pasado. Este nuevo proyecto de homologación le produce a nuestra Sociedad una gran inquietud, porque para su elaboración no se consultó a ninguna organización profesional, ni sociedad científica, ni a la Organización Médica Colegial (OMC).

Otros colectivos profesionales han expresado también sus opiniones al respecto, sin ir más lejos, los vocales de la OMC han firmado en *Diario Médico* un artículo de opinión bajo el título de "Foráneos: ¿otra regularización masiva?" (publicado el día 1 de este mismo mes), en el que manifiestan nuestra misma preocupación. La pregunta que se hace es evidente: dicen que, así como se propone, la homologación puede convertirse en un coladero por el que las actuales condiciones queden sin regular y que podría servir para el reconocimiento a efectos profesionales de títulos de especialista obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea que no podrían superar la homologación académica que se exige actualmente.

La Sociedad Española de Médicos Generales y de Familia (SEMG) está convencida de que en este tema no se puede improvisar, ni utilizar vías o atajos para resolver un problema generado por una mala gestión de recursos humanos. Este proyecto de ley pretende consolidar legalmente la situación de miles de médicos extranjeros que están trabajando en España y que no tienen debidamente homologada su titulación académica. En el mencionado artículo de opinión se

alude a "la anarquía legal que se vive en casi todos los servicios autonómicos de salud, que contratan de forma irregular a especialistas extracomunitarios y licenciados sin el título de Medicina Familiar como médicos de primaria", y denuncian que diversos organismos, entre ellos la OMC, han dado un toque de atención ante esta falta de cumplimiento de la legalidad. Coincidimos con ellos en que la situación actual es ya insostenible, "ante la posibilidad de que empiece a haber repercusiones legales debido al gran número de irregulares contratados" (según los datos que aportan en este artículo, en España están trabajando entre 9.000 y 12.000 médicos foráneos en condiciones irregulares). No obstante, y también lo recuerdan ellos, la pretendida falta de médicos españoles se contradice con el hecho de que en algunas Comunidades Autónomas se jubila obligatoriamente a médicos que cumplen los 65 años.

Además, habría que añadir que no se puede convalidar legalmente ningún título solamente por vía administrativa, es necesaria también la convalidación académica. Y el Proyecto de Real Decreto de Reconocimiento de Títulos de Especialistas Obtenidos en Países Extracomunitarios pretende igualar la formación de un médico español con la de algunos países que no tienen cientos, sino hasta miles de horas de formación menos que nosotros. No podemos hablar de excelencia profesional ni de recertificación o Desarrollo Profesional Continuado (DPC) o *Portfolio* y quedar impasibles ante el hecho de que una propuesta como la que se pretende salga publicada. Sin legalidad no hay equidad (dando por supuesto que la ley sea equitativa) y por lo tanto justicia, bien lo sabe el colectivo médico pre-95 al que se le ha exigido realizar

la prueba ECOE, contabilizar sus horas lectivas, el tiempo de trabajo... para ser cualificado. ¿Cómo es posible que en un Estado de Derecho se acepte el hecho de que hacer un contrato irregular durante años no tenga una sanción legal, resulte recurrente y sea aceptado como un hecho natural? Es público que hay médicos sin título homologado que llevan años trabajando en nuestro país y que algunos de ellos han agotado las convocatorias para homologar el título sin éxito.

LA PRENSA VIENE DICHIENDO...

Si hacemos un recorrido histórico por lo que ha publicado la prensa sobre lo que está sucediendo respecto a este tema, nos encontramos con comentarios realizados por funcionarios públicos que dan la pauta de lo que se está propiciando. Una de las señales de alerta fueron las palabras del entonces subdirector general de Especialidades en Ciencias de la Salud, José Ignacio Fuentes, publicadas por la Agencia EFE el 13 de mayo. Según esta noticia, se reconocía que, aunque la normativa española es "exigente" en la homologación de títulos a médicos extranjeros, no existían inspectores para detectar, y denunciar, los casos que pudieran darse en ciertas Comunidades Autónomas de médicos que ejercen fuera de la ley. Opinó también que la actual ley vigente "es la única que da garantías de la veracidad de lo que el médico expone". Se refirió además a una disposición que dice "que si no se tiene conocimiento del español, ni siquiera se puede superar la prueba para el proceso de homologación". Respecto a los retrasos para la aprobación, comentó que "el proceso de homologación no debería durar más de un año pero, sin embargo, muchas veces sufre retrasos porque el solicitante encuentra obstáculos a la hora de obtener en su país de origen la documentación necesaria". Recordó asimismo que es diferente homologar la titulación de licenciado de Medicina o la de especialista porque se trata "de dos procedimientos independientes" y también que la homologación de licenciatura no habilita para ejercer

como especialista en el sistema público español. Respecto a que en algunas Comunidades Autónomas la normativa "se incumpla" y haya médicos que ejercen sin la obligada homologación, admitió en aquel momento que no se dispone "de inspectores para hacer un seguimiento de estos casos, por lo que lo más adecuado, ante la detección de alguna situación de este tipo, es acudir a la Administración de Justicia".

Recordemos que en España no existen convenios de homologación automática, ni ningún tratado internacional que reconozca títulos de manera discrecional. Todos los reconocimientos deben cumplir con una determinada normativa y características homologadas por la Unión Europea. Teniendo en cuenta estas disposiciones, resulta poco seria la propuesta elaborada por la Dirección General de Recursos Humanos del MSC.

La misma agencia informaba el dos de junio de que "la consejera de Salud de Cataluña ha planteado hoy al ministro de Sanidad, Bernat Soria, la posibilidad de contratar a médicos extranjeros que se encuentren en espera de homologar definitivamente su título, ante la situación de falta de profesionales en esa Comunidad. Tras la reunión mantenida con el ministro de Sanidad, Marina Geli ha dicho a los medios de comunicación que había pedido a Bernat Soria la posibilidad de utilizar el artículo 18 de la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, que permitiría la contratación de profesionales extranjeros en espera de la homologación definitiva del título". El motivo que alegaba para proponer esta gestión, "necesidad imperiosa" de contratar a profesionales para cubrir las carencias de facultativos en Cataluña porque "necesitamos a lo largo de todo el año la contratación de médicos extranjeros, pero es especialmente acuciante este verano".

La edición electrónica de ADN publicaba al día siguiente (3 de junio de 2008) otra noticia en la que el director del *Institut d'Estudis de la Salut* (IES) de la Generalitat, Mateu Huguet, desmentía la anterior y decía que la consejera de Salud y el ministro de Sanidad acordaron en su reunión desarrollar un decreto estatal

para "agilizar el procedimiento" para reconocer a los médicos procedentes de fuera de la Unión Europea, "sin que ello signifique" un cambio en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS). Según esta noticia, esta propuesta establecía que el proceso de homologación fuera "continuado a lo largo de todo el año" y que los profesionales extranjeros tuvieran que pasar las mismas pruebas teóricas y prácticas que ahora; en otra parte de su exposición afirmaba asimismo que "no habrá médicos no homologados en la sanidad catalana".

Un mes y medio más tarde, el diario *Público* publica el 17 de julio que "el Ministerio de Sanidad ha iniciado el proceso que su titular, Bernat Soria, anunció en enero para que los médicos extracomunitarios que llegaran a España (en 2007 suman 4.819) homologuen de forma ágil, pero sin descuidar la calidad de su formación ni sus títulos de especialista. Hasta ahora, después de que España reconociera sus estudios en Medicina, estos profesionales tenían que pasar un examen que, según denuncian, no valoraba su capacitación ni experiencia real y les discrimina. El proceso se podía dilatar durante años. Tras la reforma de la LOPS, mediante un real decreto, la resolución de las solicitudes no deberá exceder de los seis meses. El MSC pretende aliviar la falta de profesionales en determinadas especialidades, como por ejemplo pediatría, anestesiología o medicina familiar y comunitaria". Según esta noticia, el Proyecto de Real Decreto de Reconocimiento de Títulos de Especialistas Obtenidos en Países Extracomunitarios pretende que resulten homologados los diplomas de médicos y acredite el título de la especialidad de su país de origen. Una de las condiciones es que el facultativo demuestre que nunca antes se le ha homologado el título en España ni en otro país de la Unión Europea. "La formación especializada se deberá haber realizado en un centro universitario, un hospital o un centro sanitario acreditado para tal fin. Por último, el solicitante deberá presentar su historial profesional completo y acreditar que habla castellano con fluidez. Un comité

de expertos evaluará las solicitudes presentadas y decidirá quiénes son aptos para la homologación. Los que superen este filtro deberán pasar por un periodo de prácticas tuteladas de hasta dos meses, que en casos de carencias formativas se podrá alargar hasta un año".

El *Heraldo de Aragón* del 8 de octubre, publica otra noticia de la Agencia EFE donde se afirma que "las Comunidades Autónomas discrepan a la hora de mostrarse favorables o no a la contratación de médicos extranjeros que se encuentren en proceso de tramitar la homologación de su título, y son claramente partidarias de ello Cataluña, Navarra y Extremadura". No obstante, parece que la mayoría de las Comunidades Autónomas están por acelerar el proceso apoyándose en el artículo 18 de la LOPS que "permite la contratación de profesionales extranjeros en espera de la homologación definitiva del título". Veamos cuáles son los diferentes matices de opinión según este artículo. Para el director de Gestión del Conocimiento y Calidad Sanitaria de Extremadura, José María Vergeles, el desarrollo del artículo 18 permitirá una "mayor agilidad" para posibilitar a los médicos de fuera de la UE que puedan ejercer en España, cuando haya constancia de que tienen el título de médico y han ejercido en su país de origen, aunque posteriormente se les homologue el título. Por su parte, siguiendo con esta noticia, la Xunta de Galicia se muestra favorable a la contratación de licenciados en Medicina con el título homologado y con una especialización "homologable y en vías de homologación" para proporcionar "seguridad y calidad" a los pacientes. Las opiniones de cada comunidad difieren y mientras que la Comunidad Valenciana pide "mayor agilidad" en las homologaciones, ya que "la espera media es de unos once meses", la Junta de Castilla y León "no es favorable a la posibilidad de contratar a médicos extranjeros en espera de homologar su título", y Aragón y Asturias creen que "la homologación es necesaria". El Servicio Vasco de Salud no está de acuerdo con la contratación de médicos sin el título

homologado y no se ha propuesto “la contratación de facultativos extranjeros”. Desde la Región de Murcia se opina que “salvo circunstancias excepcionales en las que no se pueda garantizar de otro modo la asistencia sanitaria, no se debe contratar a médicos extranjeros sin el título homologado”. La Rioja pide que se busque la manera de paliar el déficit de profesionales garantizando la calidad de la asistencia. Castilla-La Mancha apoya la legalidad y dice que sólo contratan a médicos cumpliendo con los requisitos legales existentes en el ordenamiento jurídico español. Cantabria asume “cualquier cosa que proponga el MSC dentro de la legalidad”. La Consejería de Salud andaluza generaliza y dice que “todos” los Servicios de Salud del Estado español han incorporado de “forma excepcional y transitoria” a profesionales extranjeros en proceso de homologación. El consejero de Sanidad de Madrid es partidario de contratar médicos extranjeros “con carácter provisional”, y Canarias partidaria de la homologación de títulos de extranjeros, pero además “deben poseer el permiso de residencia”.

UN JARDÍN QUE NO REFLEJA LA VISIÓN DEL PROFESIONAL

Son varios los pretextos que se exponen en diferentes ámbitos de la gestión sanitaria para de una manera u otra auspiciar el Proyecto de Real Decreto de Reconocimiento de Títulos de Especialistas Obtenidos en Países Extracomunitarios, mientras la opinión del médico está ausente de las deliberaciones. Compartimos con los vocales de la OMC la expectativa de que “todos esperábamos que se acometiera esta reforma mediante un debate abierto y transparente de cara a los profesionales y a los ciudadanos”. Si somos medianamente autocríticos, podríamos decir que es cierto que las Comisiones Nacionales de Especialidad no se reúnen lo suficiente para homologar, pero la respuesta lógica a esta objeción es alegar que se reúnan más. Sabemos que hay algunas comisiones que tienen un espíritu muy corporativo y que aprueban con

cuentagotas los títulos, si esto supone un problema habría que solucionarlo. Con lo que no estaremos nunca de acuerdo es con saltarse alegremente la ley y resolver el cuello de botella actual promulgando una ley cuyas disposiciones ni tienen en cuenta la opinión de los profesionales ni lo mejorable de la ley vigente.

La regulación de la homologación una vez concedida implica tener los mismos derechos que cualquier médico, sin embargo la homologación del título general de medicina no implica, también, reconocer el de especialista y para obtener éste es necesario disponer del primero. En el borrador se propone que el procedimiento para el reconocimiento de títulos extranjeros lo reconozca un comité de 10 expertos asesores en todas las especialidades. No sabemos por qué proponen este número de expertos si hay aproximadamente 49 especialidades. ¿Será que estos 10 lo saben de todo? Pregunta que responde con ironía al despropósito del conjunto de la propuesta: el verdadero quid de la cuestión es la homologación de médicos extracomunitarios en estado irregular por narices. Se intenta sustituir los actuales 14 vocales de cada Comisión Nacional de Especialidad, todos ellos expertos en el tema, por un grupo de 10 “especialistas” en materias distintas a las analizadas.

DERECHOS Y CONSECUENCIAS

Si se lleva adelante el Proyecto de Real Decreto de Reconocimiento de Títulos de Especialistas Obtenidos en Países Extracomunitarios prevemos consecuencias a corto y largo plazo: no se puede hacer una articulación laboral de la profesión sólo por la vía administrativa sin tener en cuenta la académica. Contratar antes de homologar es un absurdo, porque si el médico no comunitario no supera el periodo de formación deberá ser rechazado y no nos creemos, sumándonos a lo expuesto en el artículo de los vocales de la OMC, que se le hará regresar al país de origen por vía administrativa, lo más probable es que se quede en España en cualquier hospital, público o

privado, en las mismas condiciones que están los otros miles de no homologados, como sucede en estos momentos. Retomando las exposiciones del artículo de opinión con el que abríamos este A Fondo, “¿consentirá la Unión Europea y sus organizaciones médicas, UEMO (*European Union of General Practitioners*), UEMS (*European Union of Medical Specialists*), AEMH (*European Association of Senior Hospital Physicians*), PWG (*Permanent Working Group of European Junior Doctors*), CPME (*Standing Committee of European Doctors*), esta farsa por la que una vez reconocidos a efectos profesionales en España, estos especialistas lo serían en el resto de los estados miembros?, ¿o solo serviría para nuestro país?”. Se suma a todo esto, además, que el Real Decreto 55/2005 por el que se establecía la estructura de las enseñanzas universitarias y su regulación, que se nombra en el documento, ha sido derogado por el actual ya publicado en el BOE nº 260 de 30 de octubre 2007; es el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Ante esta situación NO estamos de acuerdo en que se pueda realizar una reforma interesada de todo el sistema de homologación de títulos por un procedimiento ordinario sin antes haberse consensuado los cambios con las organizaciones representativas de los profesionales. Estamos de acuerdo con que hay que “restaurar la legalidad” y que hay que cambiar si esto implica una mejora para el sistema sanitario español, pero la realidad es que en estos momentos el Consejo Interterritorial ha dado el visto bueno al Proyecto de Real Decreto y la Sociedad Española de Médicos Generales y de Familia no comparte, bajo ningún aspecto, las injusticias que se desprenden de parte de su articulado. Es tal la inquietud que nos produce este proyecto que cuanto más investigamos sobre el tema, más nos preocupa y más nos tememos que si llega a aprobarse el Proyecto de Real Decreto de Reconocimiento de Títulos de Especialistas Obtenidos en Países Extracomunitarios tal como está contemplado estemos ante la legalización de la iniquidad.